

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA
CUANTIA DEL CAUSANTE RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL.
DTE: CAROL RAFAELA ABADIA TORRES.
APDO: Abg. PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ.
RADICADO: 2021-00162-00.

Socorro, dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 502 del Código General del Proceso, de los inventarios y avalúos adicionales allegados a este proceso por la apoderada de la parte demandante el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se da traslado a las partes por el término de tres (03) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones o complementaciones que consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7366eab7ce79a2f9cdd0bd0089eea916176ca4eec70ca562deb0346bdb746e0e**

Documento generado en 18/04/2023 04:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>